POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA ASUR PARA EL SEGURO DE VEHÍCULO CON CONTRATO PLURIANUAL, DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------

Ciudad del Este, 12 de setiembre de 2013.-

VISTO: El Informe de Evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación a la firma **ASUR** para el Seguro de Vehículo con contrato Plurianual, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, Sede Central, y. ----------

CONSIDERANDO: Que, las ofertas presentadas han sido evaluadas por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. ------

Por otra parte, la Comisión de Evaluación en su informe final señala cuanto sigue: ***"Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: Proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad al Art. 20 de la Res. Nº 738/09, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa ASUR, por los motivos expuestos que a continuación se señalan: -------***

- ✓ ***Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.-***
- ✓ ***Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.-***
- ✓ ***En cuanto a los precios ofertados fueron evaluados y como resultado de dicho análisis se concluye que resulta ganadora la empresa Asur.-***
- ✓ ***Por consiguiente proponemos Adjudicar a la Empresa ASUR para la prestación de los servicios solicitados por el monto de Gs 760.000 (Guaraníes setecientos sesenta mil) para el ejercicio fiscal 2013, y por un monto de Gs. 1.440.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos cuarenta mil) para el ejercicio fiscal 2014) sujeto a disponibilidad presupuestaria para dicho periodo, con IVA Incluido.-***

Que esta Institución comparte las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. Igualmente se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas**, en cuanto a los principios mencionados en **el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art. 34 "Procedimientos por Contratación Directa"**. ----------

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá – Área 3
Telefax: 061 – 508 673 / 502 204
Ciudad del Este - Paraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCION DECANATO Nº 376/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA ASUR PARA EL SEGURO DE VEHÍCULO CON CONTRATO PLURIANUAL, DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------

ART. 1º: ADJUDICAR, por Contratación Directa a la firma **ASUR** por un monto total de Gs. **2.200.000 (Guaraníes dos millones doscientos mil)**, para el Seguro de Vehículo con contrato Plurianual, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este Sede Central, a ser ejecutado de la siguiente manera: En el **rubro 260 FF.10, Gs. 760.000 (Guaraníes setecientos sesenta mil) para el ejercicio fiscal 2013 y en FF.30 Gs.1.440.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos cuarenta mil), para el ejercicio fiscal 2014;** sujeto a disponibilidad presupuestaria para dicho periodo. ----------

ART. 2º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), prepara y tramita la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 4º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.----------

ART. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – SECRETARIA GENERAL – FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – DECANATO – FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Abog. Nelson Riveros V.
Decano